

Informe de transparencia

María Jesús Villegas Rubio

Ejercicio 2024

Índice

1. Introducción	2
2. Identificación	3
3. Descripción de la Red	3
4. Sistema de gestión de calidad	3
5. Declaración sobre prácticas en materia de independencia	8
6. Formación continuada de los auditores	10
7. Descripción de las políticas de rotación	12
8. Relación de las entidades de interés público para las que se han realizado trabajos de auditoría en el último ejercicio	12
9. Volumen total de negocio	13
10. Firma del informe anual de transparencia	15

1. Introducción

El presente Informe Anual de Transparencia correspondiente al ejercicio económico anual terminado el 31 de diciembre de 2024, ha sido elaborado conforme a los requerimientos contenidos tanto en el Reglamento (UE) 537/2014 como en la normativa de auditoría española, en virtud del artículo 37 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, aprobada el 20 de Julio de 2015. Dicha normativa requiere que los auditores de cuentas de Entidades de Interés Público (EIP) publiquen su Informe Anual de Transparencia a través de sus páginas web en Internet.

Este Informe contiene información esencial relativa a:

- La estructura de la firma de Auditoría y descripción de la Red.
- Descripción del sistema de gestión de la calidad.
- Una declaración del auditor de cuentas individual sobre la eficacia de su funcionamiento, con indicación de cuándo tuvo lugar el último control de calidad por parte del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas,
- Relación de las entidades de interés público para las que se han realizado trabajos de auditoría de cuentas en el último ejercicio.
- Políticas seguidas en relación con la independencia y con la formación continuada de los auditores.
- Información financiera de la sociedad.

El presente Informe de Transparencia tiene como objetivo cumplir con lo estipulado en la normativa, tal y como se ha puesto de manifiesto a través de los contenidos que se muestran en el índice del mismo, y se refiere al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2024.

2. Identificación

María Jesús Villegas Rubio ejerce como auditor individual y está inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el nº 24111

María Jesús Villegas Rubio tiene su domicilio social en la Calle Decano Pedro Navarrete, nº 4, 407, de Torremolinos (Málaga), si bien presta servicios profesionales en todo el territorio nacional.

María Jesús Villegas Rubio está adherida al Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Economistas de España, Corporación de Derecho Público representativa de los auditores de cuentas.

3. Descripción de la Red

No existen entidades o personas vinculadas a *María Jesús Villegas Rubio*, en los términos a que se refieren los artículos 19 y 20 de la Ley 22/2015, de 20 de Julio, de Auditoría de Cuentas.

Dado que *María Jesús Villegas Rubio* NO forma RED AUDITORA con ninguna entidad, no es aplicable la información a suministrar establecida en el Artículo 13.2.b, apartado iv), del Reglamento (UE) Nº537/2014, en relación con el volumen total de negocios de los auditores legales que ejercen a título individual y las sociedades de auditoría que forman parte de la red como resultado de las auditorías legales de estados financieros anuales y consolidados.

4. Sistema de gestión de la calidad

El objetivo de estos procedimientos implantado por *María Jesús Villegas Rubio* es diseñar, implementar y operar un sistema de gestión de la calidad de las auditorías de estados financieros, que le proporcione una seguridad razonable de que:

- (a) la firma de auditoría y su personal cumplen sus responsabilidades de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, y realizan los encargos de conformidad con dichas normas y requerimientos; y
- (b) los informes de los encargos emitidos por la firma de auditoría o por los socios de los encargos son adecuados en función de las circunstancias.

María Jesús Villegas Rubio, es consciente de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

María Jesús Villegas Rubio es el máximo responsable del Sistema de Gestión de Calidad de la firma de auditoría.

La estructura organizativa de gestión de calidad es la siguiente:

(a) De conformidad con el artículo 67.2 b) del RLAC, la responsabilidad última sobre el sistema de gestión de la calidad recae en un auditor de cuentas en situación ejerciente con autoridad e independencia suficiente para el ejercicio de sus funciones, rindiendo cuentas de la misma ante la firma: *María Jesús Villegas Rubio*.

(b) la responsabilidad operativa del sistema de gestión de la calidad; *María Jesús Villegas Rubio*.

(c) la responsabilidad operativa de aspectos específicos del sistema de gestión de la calidad, incluidos:

(i) el cumplimiento de los requerimientos de independencia *María Jesús Villegas Rubio* y

(ii) el proceso de seguimiento y corrección *María Jesús Villegas Rubio*.

María Jesús Villegas Rubio tiene presente que las consideraciones comerciales no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la evaluación del desempeño, la compensación y promoción deben demostrar y estar basados en la primacía de la calidad de todos los trabajos; y que deben asignarse recursos suficientes para realizar y documentar los trabajos, así como, desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de gestión de la calidad. Y así se demuestra en las políticas y procedimientos de gestión de la calidad establecidos para su cumplimiento.

Los objetivos básicos del sistema se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los componentes siguientes:

Proceso de valoración del riesgo de la firma de auditoría: establecer objetivos de calidad, identificar y valorar los riesgos de calidad, e implementar respuestas.

- Gobierno y liderazgo: promover que se demuestre un compromiso con la calidad a través de una cultura que existe en toda la firma de auditoría, la cual reconoce y refuerza:
 - (i) la función de la firma de auditoría de servir al interés público realizando encargos de calidad de manera congruente;

- (ii) la importancia de la ética, los valores y las actitudes profesionales;
 - (iii) la responsabilidad de todo el personal con la calidad en relación con la realización de encargos o en actividades dentro del sistema de gestión de la calidad, y del comportamiento que se espera de ellos; y
 - (iv) la importancia de la calidad en las decisiones y actuaciones estratégicas de la firma de auditoría, incluidas sus prioridades financieras y operativas.
- Independencia, integridad y objetividad, y otros requerimientos de ética aplicables: proporcionar seguridad razonable de que todo el personal de la firma, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.
 - Recursos: obtener, desarrollar, utilizar, conservar, distribuir y asignar los recursos de manera oportuna para permitir el diseño, implementación y funcionamiento del sistema de gestión de la calidad, pudiendo ser recursos humanos, tecnológicos e intelectuales. Con relación a los recursos humanos, alcanzar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad, tiempo y el compromiso necesario que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.
 - Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos: permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia de la sociedad de auditoría, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.
 - Consultas en la realización de los encargos: tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.
 - Realización de los encargos: proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
 - Información y comunicación para obtención, generación o utilización de la información con respecto al sistema de gestión de la calidad, y de su comunicación dentro de la firma de auditoría y a terceros de manera oportuna para permitir el diseño, implementación y funcionamiento del sistema de gestión de la calidad.
 - Seguimiento y corrección: establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de gestión de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así

como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores.

El desarrollo de los objetivos básicos anteriormente citados se persigue:

- Fomentando una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial, y se establecen políticas y procedimientos que aseguran que la persona o personas a las que se asigne la responsabilidad del funcionamiento del sistema de gestión de la calidad de la entidad tengan la experiencia y capacidad suficientes y adecuadas, así como la autoridad necesaria para asumir la responsabilidad.
- Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que la firma de auditoría y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la LAC, como su Reglamento establecen todos los requisitos que deben cumplir los auditores de cuentas para conservar la independencia. Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia, ofrecemos información detallada en el epígrafe 5 del presente Informe.
- Desarrollando una adecuada política de recursos humanos:
 - Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La calidad del trabajo de la firma de auditoría depende de la integridad y competencia de las personas que planifican, ejecutan y supervisan el trabajo. La política de contratación de personal, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica profesional, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.
 - Estableciendo un plan de formación profesional continua, basado en los procedimientos especificados en el punto 6 de este Informe.
 - Estableciendo un sistema complementario de desarrollo profesional del personal por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etcétera, y a través del mantenimiento de una biblioteca técnica.
 - Estableciendo un sistema de evaluación periódica del personal, que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado y contribuye a establecer, bien el plan de promoción dentro del esquema profesional de la entidad, en el caso de los trabajadores, bien el plan de promoción de la contratación en el caso de los colaboradores externos.
 - Estableciendo un plan de asignación de personal a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto del trabajo, tiempo suficiente, y se asegura que la

experiencia y la especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.

- Estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos especiales, a través del que se regula el proceso interno de investigación y consulta que aporta, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.
- Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por la firma. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría. Asimismo, se muestran cuestionarios, guías o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y a la emisión del informe. Por otra parte, y respecto a los encargos realizados para entidades de interés público, se implanta un sistema de gestión de la calidad a realizar con carácter previo a la entrega del informe del trabajo.
- Estableciendo reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente, atendiendo a situaciones que, como por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales dentro de la firma o en los colaboradores externos, o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, pudieran afectar la independencia para un nuevo encargo. Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos, con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos los que: se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo, se pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables, y se haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le llevara a concluir que el cliente carece de integridad.
- Respecto a información y comunicación: se consigue estableciendo canales de información y comunicación que permitan a la Firma obtener los datos necesarios para conocer, detectar y mitigar potenciales riesgos de calidad.
- Estableciendo un sistema de seguimiento y corrección para comprobar que los procedimientos de gestión de la calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse el regular cumplimiento de los objetivos de gestión

de la calidad señalados en los párrafos anteriores. Para el tamaño de la firma de auditoría, se establecen los procedimientos y órganos que garantizan un nivel adecuado de uniformidad y calidad en los informes emitidos.

Declaración del auditor de cuentas individual sobre la eficacia del funcionamiento del sistema de gestión de la calidad:

El Sistema de Gestión de la Calidad implantado por *María Jesús Villegas Rubio* y resumido en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la firma de auditoría y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el 31/12/2024 se ha realizado el proceso de seguimiento y corrección, y una evaluación anual del sistema de gestión de la calidad, de forma objetiva y libre de conflictos de intereses, de acuerdo con criterios de riesgo e imprevisibilidad, políticas y procedimientos relacionados con la evaluación continuada, la frecuencia mínima de las evaluaciones a realizar, los criterios de selección de las muestras y el tratamiento de las deficiencias en su caso detectadas, mediante el establecimiento de medidas correctoras y la revisión de su efectiva implementación.

En base a todo ello, *María Jesús Villegas Rubio*, como responsable último del sistema de gestión de la calidad y de rendir cuentas ha concluido que

- (a) el sistema de gestión de la calidad proporciona a la firma de auditoría una seguridad razonable de que se alcanzan los objetivos del sistema de gestión de la calidad.

Hasta la fecha, el auditor no ha sido sometido aún a ningún control de calidad, entendido en el ámbito del artículo 52 de la LAC, por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

5. Declaración sobre prácticas en materia de independencia

María Jesús Villegas Rubio considera que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, están implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que el auditor y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de

confirmaciones periódicas a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la LAC y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique al auditor para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de gestión de la calidad, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguarda sobre las mismas.
- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cuantitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.

Asimismo, tenemos establecidos procedimientos que permitan tomar la decisión sobre la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, teniendo en consideración nuestra independencia, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

A nivel específico, existen procedimientos de gestión de la calidad, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia en relación con la aceptación y continuidad de clientes:

- Obtención de información previa a la aceptación del encargo.
- Resolución de cuestiones relativas a conflicto de intereses, que puedan provocar la no aceptación de un encargo.
- Resolución de cuestiones relacionadas con la independencia que puedan provocar la no continuidad con un cliente.

Con carácter anual, dentro de las funciones de seguimiento e inspección, implantadas en el sistema de gestión de calidad, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos. Las conclusiones obtenidas a través de dicha revisión se comunican a todo el personal.

La última revisión interna realizada, dentro del proceso continuo de seguimiento e inspección del sistema de gestión de la calidad, relativa al cumplimiento del deber de independencia, fue realizada con fecha 31/12/2024, obteniendo resultados satisfactorios.

6. Formación continuada de los auditores de cuentas

María Jesús Villegas Rubio considera que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, se desarrolla una política para obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesarias que permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Anualmente se confecciona un Plan de Formación Anual que implica el seguimiento de la formación para todos los profesionales, con un programa adecuado para cada nivel profesional.

Anualmente, se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal, y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación y determina las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello. Asimismo, se incluye formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal asignado a dichos trabajos. De este modo queda plasmado el plan de formación anual del personal, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada de nuestro personal son los siguientes:

- El estudio personal.
- El aprendizaje de los tutores o del personal especializado en una determinada materia.
- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Economistas (REA), y por los Colegios de Economistas.
- La asistencia a cursos y seminarios organizados por entidades docentes autorizadas u otras entidades relacionadas con la auditoría o de reconocido prestigio.
- La organización de cursos y seminarios internos, adaptados a las necesidades detectadas en el proceso de evaluación del personal.
- El aprendizaje en el trabajo.

El seguimiento del cumplimiento del citado plan de formación es una de las bases de los procedimientos de gestión de la calidad implantados, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de la plantilla de personal.

Los contenidos de los cursos y seminarios, a los que acude cada uno de los miembros de la plantilla de personal, están a disposición de todos los integrantes de la misma en nuestro servidor interno.

Las principales actividades y cursos de formación continuada realizados en el último ejercicio con el objeto de mantener y actualizar los conocimientos teóricos y habilidades necesarios para el desarrollo de la actividad han sido los siguientes:

- Contabilidad Avanzada: Administraciones Públicas, Sociedades e IVA. Organizado por EC economistas contables.
- Contabilidad Avanzada: Inmovilizados y arrendamientos de activos. Organizado por Organizado por EC economistas contables.
- Contabilidad Avanzada: Instrumentos Financieros. Organizado por Organizado por EC economistas contables.
- Inglés en Auditoría. Organizado por Organizado por REA auditores.

7. Descripción de las políticas de rotación

María Jesús Villegas Rubio, tratándose de entidades de interés público, ha venido aplicando las obligaciones de rotación recogidas en el artículo 85 del Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y la modificación del artículo 40 de la Ley de auditoría aprobada en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2023.

Desde la entrada en vigor de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se aplican los criterios de rotación para las entidades de interés público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.7 del Reglamento (UE) nº 537/214, de 16 de abril, y adicionalmente de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, una vez transcurridos cinco años desde el contrato inicial, rotarán los auditores principales responsables del encargo, no pudiendo volver a participar en la auditoría de la entidad auditada en un plazo mínimo de tres años.

La normativa indicada en el párrafo anterior obliga a establecer un mecanismo adecuado de rotación gradual del personal de mayor antigüedad involucrado en las auditorías de entidades de interés público. La rotación de los miembros del equipo se aplica de manera escalonada, y no a la totalidad del equipo que realiza el encargo, en el mismo momento.

Para el resto de los clientes, en el caso de que se determine la existencia de una amenaza a la independencia por familiaridad, en base a las condiciones establecidas en el Manual de Organización Interno (MOI), se decidirán sobre las medidas de salvaguarda a adoptar, que, dependiendo de los casos, podrán consistir en la decisión de someter el encargo a una revisión de gestión de la calidad previa a la emisión del informe de auditoría.

8. Relación de las entidades de interés público para las que se han realizado trabajos de auditoría en el último ejercicio

La relación de entidades de interés público (consideradas como tales de acuerdo con lo establecido por el artículo 3.5. de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y en el artículo 8.1 del Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas) para las que se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio cerrado el 31/12/2024, se expone a continuación, indicando la denominación de la entidad de interés público, el tipo de trabajo de auditoría realizada y el ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables auditados:

Entidad de Interés Público	Servicio	Ejercicio
Change Center Entidad de Pago, S.A.	Auditoría de cuentas	2023
Moneytrans World Entidad de Pago, S.A.	Auditoría de cuentas	2023
Money Express Transfer Entidad de Pago, S.A.	Auditoría de cuentas	2023

9. Volumen total del negocio

A continuación, informamos del volumen total de negocios de *María Jesús Villegas Rubio* correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024, desglosado en las siguientes categorías:

- Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de interés público y de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya matriz sea una entidad de interés público.
- Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de otro tipo.
- Ingresos derivados de la prestación, a entidades auditadas por el auditor legal o sociedad de auditoría, de servicios ajenos a la auditoría que estén autorizados.
- Ingresos derivados de la prestación de servicios ajenos a la auditoría a otras entidades.

Volumen total de negocios:

Concepto Ingresos	Ingresos (en euros)
Ingresos por trabajos de auditoría	118.936,20
Ingresos por prestación de otros servicios	67.462,41
Total	186.398,61

Desglose del volumen de negocios:

Concepto Ingresos	Ingresos (en euros)
Ingresos de auditoría de estados financieros anuales y consolidados de Entidades de Interés Público	37.560,00
Ingresos de auditoría de estados financieros anuales y consolidados de Entidades no de Interés Público	81.376,20
Total	118.936,20

Concepto Ingresos	Ingresos (en euros)
Ingresos distintos de auditoría prestados por la sociedad de auditoría a las entidades auditadas	10.859,38
Ingresos distintos de auditoría a otras entidades	56.603,03
Total	67.462,41

Desglose del volumen de negocio por Entidad de Interés Público o vinculada de la misma:

	Ingresos por encargo de auditoría de cuentas anuales (en euros)	Ingresos por encargo de auditoría de cuentas anuales consolidada (en euros)	Ingresos por servicios distintos de auditoría (en euros)
Change Center Entidad de Pago, S.A.	10.880,00		
Moneytrans World Entidad de Pago, S.A.	10.880,00		
Money Express Transfer Entidad de Pago, S.A.	15.800,00		
Volumen Total de negocio desglosado por cada Entidad de Interés Público	37.560,00		

10. Firma del informe anual de transparencia

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma el presente Informe de Transparencia.
En Torremolinos a 31 de marzo de 2025.



Fdo: María Jesús Villegas Rubio.